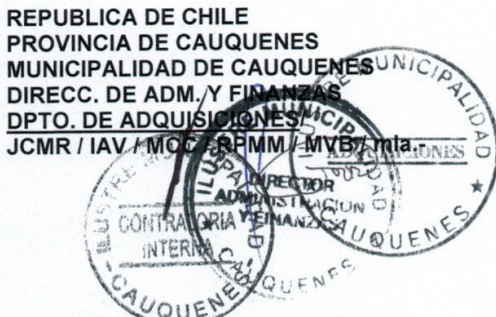




DECRETO EXENTO N° 83191  
CAUQUENES, 18 NOV. 2019

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- La solicitud de orden de compra realizada a través del MEMO N° 734-A de fecha 11 de Noviembre 2019, de Dideco.
- Cotización, suscrita por Manuel Crisostomo Monsalve, de fecha 06 de Noviembre de 2019.
- Cotización, suscrita por Elma Vásquez Carrasco, de fecha 07 de Noviembre de 2019.
- Cotización, suscrita por Sergio Muñoz Bizama, de fecha 06 de Noviembre de 2019.
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- Que, el municipio puede contratar directamente al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, la necesidad de realizar esta contratación, fue con la finalidad de adquirir Arriendo de bus necesario para traslado de Funcionarios de la Residencia Eleam Cauquenes, a las Termas de Panimavida los días 19 y 21 de noviembre.
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la propuesta del proveedor Manuel Crisostomo Monsalve, es la más conveniente, al considerar su propuesta económica es la mas vetajosa.-
- Que, existe la disponibilidad presupuestaria para el pago de estos servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**DECRETO:**

1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga el stock suficiente, para entregar en forma inmediata los bienes o servicios contratados, y que sean necesarios para adquirir Arriendo de bus necesario para traslado de Funcionarios de la Residencia Eleam Cauquenes, a las Termas de Panimavida los días 19 y 21 de noviembre, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.

2.- **ADJUDÍQUESE**, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de Arriendo de bus necesario para traslado de Funcionarios de la Residencia Eleam Cauquenes, a las Termas de Panimavida los días 19 y 21 de noviembre, por un monto de \$ 490.000, con **Manuel Crisostomo Monsalve**, RUT [REDACTED] en conformidad a las bases administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha Noviembre de 2018, entendiéndose este último documento, parte integrante del presente decreto.

- 3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.-
- 4.- Impútese dicho gasto a la cuenta: **214-05-37-001 "Proyecto Senama Adulto Mayor.**
- 5.- Publíquese, la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



**ILSE ARANIS VILCHES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- c.c. Adquisiciones.
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.